

Fondo de Compensación Interterritorial de 1984: Programa de inversiones en materia de competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Enrique Hernández Pavón.

Director del Área de Programación y Financiación de las Inversiones Públicas.

Alfredo Aramayo Peña.

Técnico de Área.

Juan A. Cortecero Montijano.

Técnico de Área.

1. INTRODUCCIÓN.

La importancia de los recursos transferidos a la Hacienda de la Junta de Andalucía, a través del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI), hace necesario un detenido estudio de la aplicación de esos fondos, que da origen al presente trabajo.

En el curso de los siguientes epígrafes se realiza un análisis de la programación del FCI para 1984, destinado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de competencias transferidas. Sin embargo, no entraremos en ello sin que antes se exponga la finalidad y regulación del FCI.

El FCI se constituye al amparo del artículo 152.2 de la Constitución que establece que, con el fin de corregir los desequilibrios económicos interterritoriales y hacer efectivo el principio de solidaridad, se constituirá un Fondo de Compensación con destino a gastos de inversión, que supone transferencias de recursos financieros a las Comunidades Autónomas.

La Ley Orgánica 8/1980 (LOFCA), de 22-9-80, (B.O.E. 1-10-80), en el art. 16 señala los principios generales que han de configurar el mencionado Fondo, remitiendo a una ley ordinaria la regulación del mismo. El 3 de abril de 1984 se publica en el B.O.E. la Ley 7/1984, de 31-3-84, que regula el FCI, dando cumplimiento al mandato anterior.

La dotación anual de FCI se determina aplicando un porcentaje sobre la base constituida por la inversión pública, entendiendo por ésta el conjunto de los gastos destinados a inversiones reales que figuren en los Presupuestos Generales del Estado, incluidas las del propio FCI. Asimismo se incluirán los gastos de igual naturaleza previstos en sus respectivos presupuestos por los Organismos Autónomos. A efectos de determinación de la base de FCI no se incluyen los gastos de inver-

sión destinados a la conservación, mejora y sustitución del capital afectado a la prestación de servicios públicos, ni los gastos de defensa.

El porcentaje a aplicar sobre la base se establece mediante una Ley, cuya aprobación deba producirse en los primeros meses del ejercicio anterior al que ha de aplicarse. Este porcentaje no será inferior al 30% (art. 16 LOFCA). La Ley 7/84 del FCI, en su D.T. Primera establece que el porcentaje aplicable para los ejercicios de 1984 a 1986, ambos inclusive, será del 40%.

Los criterios de distribución del FCI se establecen en el mencionado artículo 16 de la LOFCA, donde se dice que éste se repartirá conforme a los siguientes criterios:

- a) La inversa de la renta por habitante.
- b) La tasa de población emigrada de los diez últimos años.
- c) El porcentaje de desempleo de la población activa.
- d) La superficie territorial.
- e) El hecho insular, en relación con la lejanía del territorio peninsular.

La ponderación de los diversos criterios se recoge en la Ley reguladora del FCI, configurándose la renta por habitantes como el criterio que influye decisivamente —ponderación de un 70%— en el reparto.

El FCI ha de destinarse a financiar proyectos de carácter local, comarcal, provincial o regional de infraestructura, obras públicas, regadíos, ordenación del territorio, vivienda y equipamiento colectivo, mejora del habitat rural, transportes y comunicaciones y, en general, aquellas inversiones que coadyuven a disminuir las diferencias de renta y riqueza entre los habitantes de las diversas Comunidades. Hay que destacar, en el destino del

FCI, la omisión de proyectos de promoción económica, que supone un importante obstáculo al proceso de desarrollo regional.

La determinación de los proyectos incluidos en el FCI se realiza de común acuerdo entre la Comunidad Autónoma y la Administración Central, según el estado en que se encuentre la distribución de competencias. Cuando éstas han sido traspasadas a la Comunidad Autónoma, la programación de los proyectos que responden a actuaciones en esas materias goza de amplio margen de libertad en la toma de decisiones.

Como consecuencia del estado en que se encuentran las transferencias de los servicios, el FCI se desglosa en dos partes; una de competencia de la Comunidad Autónoma, siendo ésta responsable de la gestión de los proyectos contenidos en ella. Y otra, de competencia de la Administración Central, gestionando los proyectos aquí recogidos. Se contempla también en la legislación la posibilidad de delegar en otra administración, distinta de las mencionadas, la ejecución de los proyectos del FCI.

El control de los recursos recibidos con cargo al FCI le está encomendado a las Cortes Generales (art. 16.4. LOFCA). De la ejecución de los proyectos se deberá dar cuenta anualmente a esa institución, siendo el Tribunal de Cuentas quien ejercite el procedimiento previsto en la normativa existente al efecto.

2. LA PROGRAMACION DEL FCI-84.

2.1. El Comité de Inversiones Públicas.

La Junta de Andalucía cuenta con un órgano específico en materia de programación y ejecución de inversiones: el Comité de Inversiones Públicas. Este se creó en el mes de octubre de 1982 con la finalidad de proponer «a la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos programas flexibles de carácter plurianual de inversiones públicas, de acuerdo con los principios de política económica fijados por el Consejo de Gobierno».

Desde su creación, se ha configurado como un órgano que agrupa a las Consejerías afectadas en las tareas de propuestas y ejecución de las inversiones públicas, contribuyendo a introducir una pauta de racionalización en la programación y ejecución de los gastos de inversión que conduzcan a una correcta asignación de los mismos.

2.2. Programación del FCI-84.

– Naturaleza del FCI.

La distinta naturaleza de los proyectos de inversión a incluir en el FCI, por una parte los ligados a competencias asumidas por las Comunidades Autónomas y, por otra, los relativos a competencias de la Administración Central, originan un nivel de programación distinto según el tipo de inversiones contempladas. En efecto, aún cuando las Comunidades Autónomas y la Administración Central habrán de decidir, de común acuerdo, sobre los proyectos de inversión que han de financiarse con cargo al FCI, la influencia que la Comunidad Autónoma correspondiente puede ejercer sobre inversiones ligadas a competencias asumidas será mucho más notable que la que pueda ejercer sobre aquellas obras cuya responsabilidad recae directamente en la Administración Central. De ello se deduce que el verdadero ejercicio de programación corresponde al primer bloque de las inversiones reseñadas.

Por otra parte, la realización de inversiones públicas directas en explotaciones de tipo empresarial no responde al destino ideal de los proyectos incluidos en el FCI. Esto deriva de la especial naturaleza que reviste este mecanismo y que anteriormente hemos analizado.

En el momento de determinar el FCI-84 se consideraron competencias asumidas por cada Comunidad Autónoma las competencias efectivamente transferidas al 30 de mayo y las acordadas hasta el 1 de julio de 1983.

– Metodología.

Después de varios ejercicios de programación basados en distintas hipótesis sobre la cuantía del FCI para Andalucía en 1984, finalmente se delimitó el volumen del Fondo en 57.676'3 millones de pesetas, de los cuales 35.830'5 correspondían a competencias asumidas.

Una vez determinado el volumen del Fondo, se procedió a la selección de proyectos a incluir.

Dado que en el momento de programar el FCI-84 se procedía a la elaboración del «Plan Económico para Andalucía 1984-86», en el cual las inversiones

públicas desempeñan un papel importante de la primera anualidad en materia de inversiones del citado plan, por lo que su programación quedaba, además, subordinada a los objetivos del mismo.

Para la selección de los proyectos de inversión se establecieron una serie de criterios que habrían de guiar la actividad del C.I.P. en tal sentido, criterios que fueron aprobados, previamente, por la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos del Gobierno Andaluz. Estos criterios fueron los siguientes:

- a) Criterios técnicos-operativos.
 - Finalización de proyectos iniciados.
 - Penalizar inversiones generadoras de gastos corrientes.
- b) Criterios económicos.
 - Creación de empleos.
 - Realización de la reforma agraria.
 - Integración del tejido productivo andaluz y potenciación sectorial selectiva.
 - Integración espacial.
 - Lucha contra el deterioro de los recursos naturales y el medio ambiente: insuficiencia de recursos hidráulicos, erosión, contaminación, etc.
- c) Criterios territoriales.
 - Solidaridad intraterritorial.
 - Apoyo a zonas afectadas por la crisis industrial (Sevilla, Cádiz, Huelva).

Una vez fijados el volumen de recursos correspondientes a proyectos ligados a competencias asumidas y los criterios que habrían de guiar la selección de proyectos, el Comité pasó a trabajar sobre las diferentes propuestas presentadas por las Consejerías. Este análisis fue objeto de varias reuniones, y cuyo resultado final es la distribución de inversiones que aparece recogido en el cuadro n.º 1 del Anexo.

3. DISTRIBUCIÓN DE LAS INVERSIONES DEL FCI-84 EN MATERIA DE COMPETENCIAS ASUMIDAS.

Los cuadros 1 al 9, que se recogen en el Anexo, muestran la distribución de las inversiones del FCI por Consejerías, Bloques y por provincias.

El cuadro n.º 1 señala la distribución del total de la inversión entre Consejerías y Centros Directivos. De su examen rápidamente se aprecia la importancia cuantitativa de dos Consejerías, Política Territorial y Educación y Ciencia, que con 28.694'2 millones de pesetas absorben el 80'1% del FCI. Esto supone que un gran número de proyectos serán gestionados por pocos Centros Directivos, en concreto por las Direcciones Generales de Infraestructura, Arquitectura y Vivienda, y de Construcción y Equipamiento Escolar, las cuales gestionan el 13'5%, el 42'7% y el 22'3% del total de la inversión (cuadro n.º 2). El resto de las Consejerías presentan niveles de inversión mucho más reducidos, oscilando el 3'5% que representa la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes hasta el 0'4% de la Consejería de la Presidencia.

Este primer análisis nos indica, de una forma bastante aproximada, la distribución de estas inversiones entre los bloques sectoriales recogidos en el Cuadro n.º 3. Efectivamente, resalta la existencia de un importante esfuerzo inversor cuya finalidad se dirige a incrementar la oferta de bienes que comportan el «Bienestar Social», oferta que se muestra a todas luces insuficiente y que, además, no satisface de manera adecuada la iniciativa privada. Así, la inversión en los bloques de «Vivienda», «Educación y Formación Profesional», «Servicios Culturales», «Asistencia Social» y «Salud» asciende a 27.105'4 millones de pesetas lo que supone el 75'6% del total, con especial incidencia en los bloques de «Vivienda» (42'7%) y «Educación y Formación Profesional» (23'8%).

Otra partida importante, y que implica también un notable esfuerzo inversor, se dirige al bloque de «Transportes y Comunicaciones», en el cual las Consejerías de Política Territorial y Turismo, Comercio y Transportes presupuestan 5.452'5 millones de pesetas, de los cuales 4.618'5 se destinan específicamente a carreteras. Asimismo, y conformando la actividad de la Junta de Andalucía hacia la mejora y adecuación de los equipamientos colectivos, aparece el bloque de «Urbanismo y Equipamiento Colectivo» con una dotación de 375 millones de pesetas.

Los bloques ligados a actuaciones de promoción y desarrollo industrial, como podrían ser los de «Turismo», «Comercio» e «Industria» tan sólo suponen el 4'3% de la inversión. Ello es debido a que —como ya hemos explicado— los proyectos de promoción económica no se incluyen en el destino del FCI, por lo que éstos aparecerán en las inversiones autofinanciadas por la Comunidad Autónoma.

El bloque de «Agricultura, Industria y Trans-

formación Agraria y Pesca» presenta una reducida cuantía (525'6 millones de pesetas) si tenemos en cuenta la importancia del sector agrícola y pesquero en Andalucía. Esto es así porque en el momento de determinar la composición del FCI-84 aún no se había transferido competencias sobre el IRYDA e ICONA, lo que hace que las inversiones de estos Organismos aparezcan en el apartado del FCI destinado a competencias no asumidas y que en este trabajo no analizamos.

En el Cuadro n.º 4 se representa la distribución provincial de las inversiones. Un dato a tener en cuenta es que un 20'5% del total de la inversión se encuentra sin provincializar, hecho que imprime carácter provisional a las conclusiones que en la vertiente territorial de la inversión podemos obtener.

En algunos casos la no territorialización de la inversión se encuentra sumamente justificada. Piénsese, por ejemplo, en los programas de apoyo a sectores que se canalicen mediante aportaciones a agentes particulares, cuya ejecución definitiva dependerá de las peticiones y otras circunstancias que a lo largo del ejercicio se presenten.

A nivel global, se advierte la existencia de una relación directa entre la inversión asignada a cada provincia y el número de habitantes y paro regis-

trado de cada una de ellas; sólo para Granada se rompe esta regla.

Descendiendo al nivel de los bloques, se observa que en materia de «Educación y Formación Profesional» las inversiones se dirigen principalmente a las provincias de Cádiz, Sevilla y Málaga, siendo Almería y Huelva las menos receptoras por este concepto (cuadro n.º 5). Por su parte, en materia de «Vivienda» las inversiones se han concentrado fundamentalmente en las provincias de Sevilla (14%) y Huelva (12'35%), provincias que cuentan con el menor número de viviendas por familias en Andalucía.

La inversión agrupada en el bloque de «Asistencia Social» tiene como provincias más receptoras las de Jaén (15'3%), Almería (13'6%), Granada (12'4%), Huelva (12'2%) y Cádiz (11'6%), distribución que se ajusta a las provincias que poseen más pirámides de población que presentan amplios estrechamientos en las edades medias y que, consecuentemente, presentan un mayor peso relativo de los tres grandes colectivos de asistidos, como son infancia y tercera edad.

En definitiva, se ha prestado atención al componente espacial de la inversión al objeto de sentar las bases que permitan, paulatinamente, superar los desequilibrios territoriales existentes.

ANEXO

Cuadro 1

FONDO DE COMPENSACION INTERTERRITORIAL DE 1984
(Proyectos de competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
Distribución por Centros Directivos)

CONSEJERIA	CENTRO DIRECTIVO	Cantidad en millones de ptas.
Gobernación	Secretaría General Técnica	138'3
Presidencia	Secretaría General Técnica	125'0
Economía, Planificación, Industria y Energía	Secretaría General Técnica D. G. Industria y Energía	1.136'5 50'0 1.086'5
Política Territorial e Infraestructura	D. G. Infraestructura D. G. Arquitectura y Vivienda D. G. Urbanismo D. G. Ordenación del Territorio	20.694'5 4.827'5 15.292'0 500'0 75'0
Agricultura y Pesca	Secretaría General Técnica D. G. Pesca	1.148'7 530'6 618'1
Turismo, Comercio y Transportes	D. G. Turismo D. G. Comercio D. G. Transportes	1.262'8 437'8 200'0 625'0
Trabajo y Seguridad Social	Secretaría General Técnica	1.155'0
Salud y Consumo	Secretaría General Técnica	970'0
Educación y Ciencia	D. G. Construcción y Equipamiento Escolar	7.999'7
Cultura	D. G. Bellas Artes D. G. Juventud y Deportes D. G. Teatro, Música y Cine D. G. Libro, Bibliotecas y Archivos	1.200'0 318'3 375'0 69'0 437'7
Total		35.830'5

FONDO DE COMPENSACION INTERTERRITORIAL DE 1984

(Proyectos de competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
Distribución por Centros Directivos)

CONSEJERIA	CENTRO DIRECTIVO	Distribución porcentual	
Gobernación	Secretaría General Técnica	0'4	0'4
Presidencia	Secretaría General Técnica	0'3	0'3
Economía, Planificación, Industria y Energía	Secretaría General Técnica	0'1	3'2
	D. G. Industria y Energía	3'1	
Política Territorial e Infraestructura	D. G. Infraestructura	13'5	57'8
	D. G. Arquitectura y Vivienda	42'7	
	D. G. Urbanismo	1'4	
	D. G. Ordenación del Territorio	0'2	
Agricultura y Pesca	Secretaría General Técnica	1'5	3'2
	D. G. Pesca	1'7	
Turismo, Comercio y Transportes	D. G. Turismo	1'2	3'5
	D. G. Comercio	0'6	
	D. G. Transportes	1'7	
Trabajo y Seguridad Social	Secretaría General Técnica	3'2	3'2
Salud y Consumo	Secretaría General Técnica	2'7	2'7
Educación y Ciencia	D. G. Construcción y Equipamiento Escolar	22'3	22'3
Cultura	D. G. Bellas Artes	0'9	3'4
	D. G. Juventud y Deportes	1'1	
	D. G. Teatro, Música y Cine	0'2	
	D. G. Libro, Bibliotecas y Archivos	1'2	
Total			100'0

**DISTRIBUCION POR BLOQUES Y CONSEJERIAS DE LAS INVERSIONES DEL F.C.I. 84
EN MATERIA DE COMPETENCIAS ASUMIDAS**

(en millones de pesetas)

BLOQUES	C O N S E J E R I A S										TOTALES	
	Presi- dencia	Gober- nación	Trabajo y S.S.	Educa- ción	Prot. Territ.	Salud y Cons.	Cul- tura	Turismo C. y T.	Econo- mía, I.	Agric. y Pesc.		
1. Información básica.....	-	-	-	-	-	-	-	-	50'0	7'0	57'0	0'2
2. Publicaciones.....	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3. Informática.....	-	-	-	-	-	-	-	-	17'0	-	17'0	-
4. Laboratorios, Homologación e Inspección.....	-	-	-	-	-	-	-	-	50'0	-	50'0	0'1
5. Estudios, Investigación y Tec- nología.....	-	-	-	-	-	-	-	-	316'5	225'0	541'5	1'5
6. Edificios Administrativos.....	125'0	-	11'0	-	-	-	-	-	-	-	136'0	0'4
7. Seguridad Ciudadana y Justicia	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8. Defensa.....	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9. Vivienda.....	-	-	-	-	15.292'0	-	-	-	-	-	15.292'0	42'7
10. Urbanismo y equipamiento co- lectivo.....	-	-	-	-	375'0	-	-	-	-	-	375'0	1'0
11. Sanidad.....	-	-	-	-	-	970'0	-	-	-	-	970'0	2'7
12. Asistencia Social.....	-	-	1.114'3	-	-	-	-	-	-	-	1.114'3	3'1
13. Educación y F. P.....	-	138'3	-	7.999'7	-	-	-	-	-	391'1	8.529'1	23'8
14. Servicios Culturales y medios com. social.....	-	-	-	-	-	-	1.200'0	-	-	-	1.200'0	3'3
15. Medio Ambiente.....	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
16. Transportes y Comunicaciones	-	-	-	-	4.827'5	-	-	625'0	-	-	5.425'5	15'2
16.1. Carreteras.....	-	-	-	-	(4.618'5)	-	-	-	-	-	(4.618'5)	(12'9)
16.2. FF. CC.....	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
16.3. Puertos.....	-	-	-	-	209'0	-	-	-	-	-	(209'0)	(0'6)
16.4. Aeropuertos.....	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
16.5. Otros.....	-	-	-	-	-	-	-	(625'0)	-	-	(625'0)	(1'7)
17. Recursos Hidráulicos.....	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
17.1. Embalses.....	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
17.2. Grandes Regadíos.....	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
17.3. Pequeños Regadíos.....	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
17.4. Abastecimientos y Sa- neamientos.....	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
18. Agricultura, Ind. Transf. Ag. y Pesca.....	-	-	-	-	-	-	-	-	-	525'6	525'6	1'5
18.1. Agricultura.....	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(160'5)	(160'5)	(0'5)
18.2. Pesca.....	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(365'1)	(365'1)	(1'0)
19. Energía y Minas.....	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
20. Turismo.....	-	-	-	-	-	-	-	437'8	-	-	437'8	1'2
21. Comercio.....	-	-	-	-	-	-	-	200'0	-	-	200'0	0'6
22. Industria.....	-	-	-	-	200'0	-	-	-	703'0	-	903'0	2'5
23. Protección y fomento empleo	-	-	29'7	-	-	-	-	-	-	-	29'7	0'1
24. Apoyo CC. LL. y actuaciones medio rural.....	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
25. Inversiones y ayuda financiera	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
26. Otros proyectos.....	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTALES.....	125'0	138'3	1.155'0	7.999'7	20.694'0	970'0	1.200'0	1.262'8	1.136'5	1.148'7	35.830'5	100'0
% Consejerías/Total.....	0'3	0'4	3'2	22'3	57'8	2'7	3'4	3'5	3'2	3'2	100'0	

**DISTRIBUCION POR BLOQUES Y PROVINCIAS DE LAS INVERSIONES INCLUIDAS
EN EL FCI-84 EN MATERIA DE COMPETENCIAS ASUMIDAS**

(en millones de pesetas)

	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	No territ.	TOTAL
1. Información básica	-	-	-	-	-	-	-	-	57'0	57'0
2. Publicaciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3. Informática	-	-	-	-	-	-	-	-	17'0	17'0
4. Laboratorios, Homologación e Inspección	-	-	-	-	-	-	-	-	50'0	50'0
5. Estudios, Investigación y Tecnología	-	125'0	-	-	100'0	-	-	-	316'5	541'5
6. Edificios Administrativos	-	-	-	-	-	-	-	130'0	6'0	136'0
7. Seguridad Ciudadana y Justicia	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8. Defensa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9. Vivienda	773'0	1.627'2	1.617'4	1.081'4	1.880'4	1.807'3	1.780'2	2.140'8	2.584'3	15.292'0
10. Urbanismo y equipamiento colectivo	-	-	-	-	-	-	-	-	375'0	375'0
11. Sanidad	45'8	73'5	89'5	174'3	113'2	98'8	75'7	175'2	124'0	970'0
12. Asistencia Social	151'9	129'9	83'6	138'2	136'5	170'9	93'6	100'3	109'4	1.114'3
23. Educación y F. P.	587'5	1.999'0	671'5	725'0	568'8	661'5	964'2	1.317'8	1.043'8	8.529'1
14. Servicios culturales y medios com. social	87'0	17'0	50'0	67'0	20'0	33'0	118'0	115'0	693'0	1.200'0
15. Medio Ambiente	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
16. Transportes y Comunicaciones	877'3	786'5	311'5	679'0	428'5	424'2	335'0	1.102'5	508'0	5.425'5
16.1. Carreteras	(811'3)	(640'0)	(251'5)	(609'9)	(350'0)	(424'2)	(100'0)	(1.102'5)	(330'0)	(4.618'5)
16.2. FF. CC.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
16.3. Puertos	(66'0)	(66'5)	-	-	(28'5)	-	(36'0)	-	(12'0)	(209'0)
16.4. Aeropuertos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
16.5. Otros	-	(80'0)	(60'0)	(70'0)	(50'0)	-	(275'5)	-	(89'5)	(625'0)
17. Recursos Hidráulicos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
17.1. Embalses	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
17.2. Grandes Regadíos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
17.3. Pequeños Regadíos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
17.4. Abastecimientos y Saneamientos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
18. Agricultura, Ind. Transf. Ag. y Pesca	8'0	108'7	-	-	148'0	-	-	22'4	238'5	525'6
18.1. Agricultura	(8'0)	-	-	-	-	-	-	(22'4)	(130'1)	(160'5)
18.2. Pesca	-	(108'7)	-	-	(148'5)	-	-	-	(108'4)	(365'1)
19. Energía y Minas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
20. Turismo	20'0	70'0	-	-	30'0	180'0	37'8	-	100'0	437'8
21. Comercio	-	-	-	-	-	-	120'0	-	80'0	200'0
22. Industria	-	-	-	-	-	-	-	-	903'0	903'0
23. Protección y fomento empleo	2'1	2'9	2'9	3'0	2'9	5'6	7'4	-	-	29'7
24. Apoyo CC. LL. y actuaciones medio rural	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
25. Inversiones y ayuda financiera	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
26. Otros proyectos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Provincias Totales	2.252'6	4.791'4	2.964'7	2.867'9	3.428'3	3.228'6	3.530'1	5.111'4	7.355'5	35.830'5
%	7'1	13'4	8'3	8'0	9'6	9'0	9'8	14'3	20'5	

**DISTRIBUCION PORCENTUAL POR BLOQUES Y PROVINCIAS DE LAS INVERSIONES INCLUIDAS
EN EL FCI-84, EN MATERIA DE COMPETENCIAS ASUMIDAS**

	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	No territ.	TOTAL
1. Información básica	-	-	-	-	-	-	-	-	100'0	100'0
2. Publicaciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3. Informática	-	-	-	-	-	-	-	-	100'0	100'0
4. Laboratorios, Homologación e Inspección	-	-	-	-	-	-	-	-	100'0	100'0
5. Estudios, Investigación y Tecnología	-	23'0	-	-	18'5	-	-	-	58'5	100'0
6. Edificios Administrativos	-	-	-	-	-	-	-	96'0	4'0	100'0
7. Seguridad Ciudadana y Justicia	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8. Defensa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9. Vivienda	5'0	10'6	10'6	7'1	12'3	11'8	11'6	14'0	17'0	100'0
10. Urbanismo y equipamiento colectivo	-	-	-	-	-	-	-	-	100'0	100'0
11. Sanidad	4'7	7'6	9'2	18'0	11'7	10'2	7'8	18'0	12'0	100'0
12. Asistencia Social	13'6	11'6	7'5	12'4	12'2	15'3	8'4	9'0	10'0	100'0
13. Educación y F. P.	6'9	23'3	7'9	8'5	6'7	7'7	11'3	15'5	12'2	100'0
14. Servicios culturales y medios com. social	7'2	1'4	4'2	5'6	1'7	2'8	9'8	9'6	57'7	100'0
15. Medio Ambiente	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
16. Transportes y Comunicaciones	16'1	14'4	5'7	12'5	7'9	7'8	6'1	20'2	9'3	100'0
16.1. Carreteras	17'6	13'8	5'4	13'2	7'6	9'2	2'2	23'9	7'1	100'0
16.2. FF. CC.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
16.3. Puertos	31'6	31'8	-	-	13'6	-	17'2	-	5'8	100'0
16.4. Aeropuertos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
16.5. Otros	-	12'8	9'6	11'2	8'0	-	44'1	-	14'3	100'0
17. Recursos hidráulicos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
17.1. Embalses	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
17.2. Grandes Regadíos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
17.3. Pequeños Regadíos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
17.4. Abastecimientos y Saneamientos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
18. Agricultura, Ind. Transf. Ag. y Pesca	1'5	20'7	-	-	28'1	-	-	4'3	45'4	100'0
18.1. Agricultura	5'0	-	-	-	-	-	-	14'0	81'0	100'0
18.2. Pesca	-	30'0	-	-	40'5	-	-	-	29'5	100'0
19. Energía y Minas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
20. Turismo	4'5	16'0	-	-	6'9	41'1	8'6	-	22'9	100'0
21. Comercio	-	-	-	-	-	-	60'0	-	40'0	100'0
22. Industria	-	-	-	-	-	-	-	-	100'0	100'0
23. Protección y fomento empleo	7'0	9'8	9'8	10'1	9'8	9'8	18'8	24'9	-	100'0
24. Apoyo CC. LL. y actuaciones medio rural	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
25. Inversiones y ayuda financiera	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
26. Otros proyectos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-